



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N ° 30
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad: 158374089001- 2023-00002-00
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO: FRAY ANGEL BOLIVAR SISA Y OTRO
DECISIÓN: RECHAZO DEMANDA

Tuta, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra para resolver la admisión o rechazo de la presente demanda EJECUTIVA CON GARANTIA REAL instaurada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderada judicial LINA MARCELA MORENO MESA en contra de FRAY ANGEL BOLIVAR SISA y FLORENTINA BOHORQUEZ QUIROGA.

Este despacho judicial mediante providencia del veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), inadmitió el líbello demandatorio y concedió el término de cinco (5) días a la parte actora a fin de que subsanara los defectos allí enunciados.

La profesional del derecho NO dio cumplimiento a los ítems reseñados en el referido proveído.

Como quiera que el término de subsanación ha concluido y no se cumplió con lo requerido, lo que deviene causal de RECHAZO.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra de FRAY ANGEL BOLIVAR SISA Y FLORENTINA BOHORQUEZ QUIROGA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme esta providencia archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS HELMER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 004 hoy diez (10) de febrero de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm